

Cartago, 11 de abril de 2024

Señor (a)

WALTER LEONARDO GAVIRIA

WGAVIRIAARCILIA@GMAIL.COM

Matrícula N°**1821113**

Referencia: Respuesta a proceso N° **8533830**

Con el fin de dar respuesta a solicitud de Continuidad de Exención de Contribución por usted radicada ante La Empresa de Energía de Pereira el pasado 20 de marzo de 2024 respecto al predio con matrícula N°**1821113** ubicado en la CLL 16C 10 03 - ANTONIO NARIÑO.

Inicialmente es importante tener presente lo dispuesto en los artículos 1 y 5 del decreto 2860 del 09/12/2013 que dispone:

Artículo 1°. Usuarios Industriales beneficiarios del tratamiento tributario consagrado en el parágrafo 2° del artículo 211 del Estatuto Tributario. Tienen derecho al tratamiento tributario consagrado en el parágrafo 2° del artículo 211 del Estatuto Tributario, los usuarios industriales de energía eléctrica cuya actividad económica principal se encuentre registrada en el Registro Único Tributario (RUT), en los Códigos 011 a 360, 581 y 411 a 439 de la Resolución 000139 de 2012, expedida por la UAE – Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Artículo 5°. Control por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y de las empresas prestadoras del servicio de energía eléctrica. Las empresas prestadoras del servicio público de energía eléctrica, deben suministrar trimestralmente a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, a través del Sistema Único de Información o de la forma que la Superintendencia disponga, la relación de los usuarios industriales a quienes les hayan facturado el servicio, basados en las solicitudes y las modificaciones requeridas por los suscriptores para los inmuebles donde se desarrolle la actividad principal correspondiente a los Códigos 011 a 360, 581 y 411 a 439 de la Resolución 000139 de 2012, expedida por la UAE – Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Parágrafo 2°. Con el fin de determinar la continuidad en la aplicación de la exención, los usuarios deberán presentar cada seis (6) meses ante la empresa prestadora del servicio, el RUT actualizado. En caso de que el prestador del servicio evidencie que la actividad económica principal registrada en el RUT no corresponde a la efectivamente desarrollada por el usuario, informará de manera inmediata a la UAE – Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), para que adopte las medidas pertinentes.

Una vez analizados los documentos aportados por el interesado y conforme la normativa anterior, nos permitimos comunicar que según la información encontrada en el RUT aportado, se puede constatar el cumplimiento de los requisitos establecidos, encontrando que la actividad económica principal **1081 ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA** se encuentra enmarcada dentro de las actividades exentas del pago de contribución, razón por la cual se determina **acceder a la continuidad** del beneficio de exención de contribución a **PAN MARISCAL** identificado con NIT **15 4 4 6 2 0 9** ubicado **CLL 16C 10 03 - ANTONIO NARIÑO**.

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 5 4 4 6 2 0 9 1		6 DV 1		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Tulust	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de identificación 1 5 4 4 6 2 0 9	
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA 1 6 9		29. Departamento Antioquia 0 5			
31. Primer apellido GAVIRIA		32. Segundo apellido ARCILA		33. Primer nombre WALTER	
35. Razón social					
36. Nombre comercial PAN MARISCAL				37. Sigla	
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento Valle del Cauca 7 6		40. C Cart	
41. Dirección principal CL 16 C CR 10 03 P 01 BRR MARISCAL					
42. Correo electrónico wgaviriaarcila@gmail.com					
43. Código postal			44. Teléfono 1		45.
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica					
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 1 0 8 1	47. Fecha inicio actividad 2 0 1 8 0 5 2 4	48. Código 4 7 2 9	49. Fecha inicio actividad 2 0 1 8 0 5 2 4	50. Código 1	2

Código	1821113	0		Dirección	CLL 16C 10 03 - ANTONIO NARIÑO-MAT.41380500
Nombre	WALTER LEONARDO GAVIRIA ARCILA			Municipio	CARTAGO
Ciclo/ Ruta	106	1210220899		Tarifa	54 SIN CONTRIBUCION CARTAGO

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida, en nuestras líneas de atención al usuario, chat en línea en la página web <https://www.eep.com.co/>, correo electrónico contactenoscartago@eep.com.co, línea de WhatsApp exclusiva para mensajes 3228655668 y línea 115 opción 2, marcando desde celular 606 3151515 opción 2 o desde teléfono fijo 115 opción 2.

Atentamente,

Tatiana Cardozo Ramírez
Supervisora Contrato Operación Cartago.
Elaboró: SCONGOTEH